qjKB f3E2 +yC3 wV7L //tM sk/G aZg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-037006

Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2016 10:14

Doctor
CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde Municipal
Calle 16 Carrera 17 Centro Administrativo Municipal CAM Piso 1
Municipio de Armenia (Quindío)
alcandia@armenia.gov.co
Teléfono: (6) 7417100 Ext 117 – 118 -120

Radicado entrada 1-2016-064801
No. Expediente 37317/2016/OFI

Asunto: Respuesta, radicado MHCP No. 1-2016-064801 del 9 de agosto de 2016

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

> ***Artículo 140°. Cuentas maestras.*** *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*
>
> *La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)*
>
> *Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la

qjKB f3E2 +yC3 wV7L //tM sk/G aZg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: http://www.minhacienda.gov.co; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El formato “Registro de Cuenta Bancaria” no cumple con los parámetros establecidos por favor consultar el “Instructivo para el diligenciamiento del formato Apo 4.1. Fr.25 Registro Cuenta Bancaria” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   - En la cuenta de AIPI, el código DANE no corresponde al registrado en el RUT y en documento de distribución del DNP, el cual es 63001 (Numeral 2 INFORMACION MUNICIPIOS / DEPARTAMENTOS)

2. El formato “Registro de Cuenta Bancaria” no cumple con los parámetros establecidos por favor consultar el “Instructivo para el diligenciamiento del formato Apo 4.1. Fr.25 Registro Cuenta Bancaria” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   - En la cuenta de PG, el código DANE no corresponde al registrado en el RUT y en el documento de distribución del DNP, el cual es 63001 (Numeral 2 INFORMACION MUNICIPIOS / DEPARTAMENTOS).

3. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos en el Instructivo para el registro de la cuenta maestra especificado en el Literal A, Ítem 2, Anexo 2.2 el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   - La denominación de la Cuenta Bancaria no cumple con la estructura definida en la resolución la cual es: Nombre del Municipio + Cuenta Maestra PG *(Municipio de Armenia Cuenta Maestra PG).*

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, con inconsistencias, hasta tanto el ente territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envié a esta Subdirección la documentación

qjKB f3E2 +yC3 wV7L //tM sk/G aZg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Diana Paola Bernal Sotelo
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Septiembre de 2016

Firmado digitalmente por:MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero